



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



CENTRO
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD
H. AYUNTAMIENTO 2018 • 2021

COORDINACIÓN DE
TRANSPARENCIA Y ACCESO
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

«2019, Año del "Caudillo del Sur",
Emiliano Zapata».

Expediente: COTAIP/710/2019

Folio PNT:01350519

Acuerdo de Disponibilidad COTAIP/975-01350519

CUENTA: Mediante la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, siendo las dieciocho horas con cincuenta y dos minutos del día diez de julio de dos mil diecinueve, se recibió solicitud de información con número de folio 01350519; por lo que acorde al marco normativo que rige en materia de Transparencia, en la entidad y este municipio, se procede a emitir el correspondiente acuerdo. -----**Conste.**

ACUERDO

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO, TABASCO, COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA; VILLAHERMOSA, TABASCO, A QUINCE DE JULIO DE DOS MIL DIECINUEVE. -----

Vistos: la cuenta que antecede **se acuerda:** -----

PRIMERO. Vía electrónica, se recibió solicitud de información, bajo los siguientes términos: **"Podría brindarme los requisitos del Programa Apoyo a la vivienda a través de materiales de construcción subsidiados ¿Cómo desea recibir la información? Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la información de la PNT" ... (Sic).**-----

SEGUNDO. El artículo 6º apartado A, fracciones I y III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que establece que toda la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo federal, estatal y municipal, es pública sólo podrá ser reservada temporalmente por razones de interés público y seguridad nacional, en los términos que fijen las leyes; y que en la interpretación de este derecho deberá prevalecer el principio de máxima publicidad; la información que se refiere a la vida privada y los datos personales será protegida en los términos y con las excepciones que fijen las leyes; artículo 4º bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco menciona que el derecho a la información es inherente al ser humano y por lo tanto el Estado tiene la obligación primigenia de reconocerlo y garantizarlo; es información pública la generada o en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo estatal o municipal; el derecho a la intimidad que incluye la privacidad de la vida familiar en primer grado y en general la que se refiere a sus datos personales; atendiendo al principio de máxima publicidad en el ejercicio del

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



CENTRO
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD
H. AYUNTAMIENTO | 2019 • 2021

COORDINACIÓN DE
**TRANSPARENCIA Y ACCESO
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**

«2019, Año del "Caudillo del Sur",
Emiliano Zapata».

derecho de acceso a la información pública y al cumplimiento de las obligaciones en materia de transparencia, toda persona, sin distinción de ningún tipo y sin necesidad de acreditar interés alguno o justificar su utilización, podrá acceder gratuitamente a la información pública y a sus datos personales, o solicitar la rectificación de éstos; el artículo 7 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, señala que en la aplicación e interpretación de la presente Ley deberá prevalecer el principio de máxima publicidad, conforme a lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los tratados internacionales de los que el Estado mexicano sea parte, así como en las resoluciones y sentencias vinculantes que emitan los órganos nacionales e internacionales especializados, favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia. Para el caso de la interpretación, se podrá tomar en cuenta los criterios, determinaciones y opiniones de los organismos nacionales e internacionales, en materia de transparencia; el artículo 9 fracción VI de la Ley de la materia en el Estado, precisa que debe entenderse por principio de máxima publicidad, toda la información en posesión de los sujetos obligados será pública, completa, oportuna y accesible, sujeta a un claro régimen de excepciones que deberán estar definidas y ser además legítimas y estrictamente necesarias en una sociedad democrática. -----

TERCERO. Con fundamento en los artículos 45 fracción II, 123 y 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 49, 50 fracción III y 138 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, siendo de la competencia de este H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco, en su calidad de Sujeto Obligado, conocer y resolver, por cuanto a la solicitud de información, presentada vía electrónica, con fundamento en el artículo 137 de la ley de la materia, la solicitud de información que en el presente caso nos ocupa, para su atención se turnó a la Dirección de Desarrollo, quien mediante oficio DD/464/2019, informó: **"Al respecto me permito informarle, que se hace entrega impreso en dos anexos la información solicitada" ... (Sic).** Respuesta que se remite en términos del oficio ante descrito, **constante de una (01) foja útil y anexo constante de dos (2) fojas útiles.** Dependencia que acorde a sus obligaciones y atribuciones previstas en el artículo 140, del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco, le corresponde pronunciarse respecto de la información pretendida por la parte interesada; documentos que quedan a su disposición mediante la Plataforma Nacional de Transparencia y Acceso a la Información Pública y/o Sistema Infomex. -----

CUARTO. De igual forma hágasele saber al interesado que para cualquier aclaración o mayor información de la misma o bien de requerir apoyo para realizar la consulta de su interés, puede acudir a esta Coordinación, ubicada en Calle Retorno Vía 5 Edificio N° 105, 2° piso, Col. Tabasco 2000, Código Postal 86035, en horario de 08:00 a 16:00 **horas de lunes a viernes, en días hábiles, en donde con gusto se le brindará la atención**

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



CENTRO
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD
H. AYUNTAMIENTO 2018 - 2021

COORDINACIÓN DE
**TRANSPARENCIA Y ACCESO
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**

«2019, Año del "Caudillo del Sur",
Emiliano Zapata».

necesaria, a efectos de garantizarle el debido ejercicio del derecho de acceso a la información. -----

QUINTO. En término de lo dispuesto en los artículos 125 y 126 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 50, 132, 133, 138 y 139 de la Ley de la materia, notifíquese al solicitante vía electrónica por medio de la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, insertando íntegramente el presente acuerdo y publíquese la solicitud recibida y la respuesta dada en el Portal de Transparencia de este Sujeto Obligado, además tórnese copia por ese mismo medio, al Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública (ITAIP) quien es la autoridad rectora en materia de transparencia y acceso a la información pública en el Estado, para su conocimiento y efectos de ley a que hubiere lugar. -----

SEXTO. Remítase copia de este acuerdo al Titular del Sujeto Obligado y en su oportunidad, archívese el presente asunto como total y legalmente concluido. -----

Así lo acordó, manda y firma, la Lic. Martha Elena Ceferino Izquierdo, Titular de la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, por y ante el M.D. Moisés Acosta García, con quien legalmente actúa y da fe, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a quince de julio del año dos mil diecinueve. -----Cúmplase.

Expediente: COTAIP/710/2019 Folio PNT:01350519
Acuerdo de Disponibilidad COTAIP/975-01350519



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CENTRO 2018 - 2021
COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN
PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CENTRO



DIRECCIÓN DE
DESARROLLO

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

Villahermosa, Tabasco a 12 de julio de 2019

OFICIO: DD/464/2019

ASUNTO: Respuesta a Solicitud de Información

LIC. MARTHA ELENA CEFERINO IZQUIERDO
COORDINADORA DE TRANSPARENCIA Y
ACCESO A LA INFORMACION PÚBLICA
PRESENTE

Para efecto del debido tratamiento a su Oficio COTAIP/2568/2019, Expediente número: COTAIP/710/2019 y Folio PNT: 01350519, a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información y/o Sistema INFOMEX de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT), en la que se requiere lo siguiente:

"Podría brindarme los requisitos del Programa Apoyo a la vivienda a través de materiales de construcción subsidiados".

Al respecto me permito informarle, que se hace entrega impreso en 2 anexos la información solicitada.

Sin otro particular a que referirme, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

ING. JORGE LUIS SOBRADO FALCON
DIRECTOR DE DESARROLLO



c.c.p. Lic. Evaristo Hernández Cruz – Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco Para su conocimiento.
c.c.p. Lic. Maria de los Angeles Castellanos Amalfi – Jefe de Departamento de Apoyo a la vivienda.
c.c.p. Ing. Pablo Roberto Nájera Nájera – Enlace de Transparencia de la Dirección de Desarrollo
c.c.p. Archivo/Minutario



DIRECCIÓN DE
DESARROLLO

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

El H. Ayuntamiento de Centro a través de la Dirección de Desarrollo con la finalidad de atender a la población vulnerable del Municipio, ha impulsado un Programa de promoción de materiales de construcción a precios subsidiados en coordinación con la "Congregación Mariana Trinitaria", el cual opera bajo las siguientes:

REGLAS DE OPERACIÓN

- ✓ El programa aplica en localidades del ámbito rural y urbano en apoyo a familias de escasos recursos.
- ✓ La forma de adquisición es grupal mediante la integración de un comité.
- ✓ El Comité levanta el pedido hasta llegar a las cantidades mínimas que requiere la congregación "Mariana Trinitaria" y recoge el dinero de cada solicitante para el pago de los productos solicitados.
- ✓ El Comité debe depositar los recursos de los solicitantes en cada cuenta bancaria de LA CONGREGACION "MARIANA TRINITARIA".
- ✓ La entrega de los productos y materiales adquiridos es en un periodo de 15 a 25 días hábiles, después de haber realizado el depósito correspondiente.

Así mismo anexo la lista de los materiales y productos subsidiados que a la presente fecha se están promocionando.

No omito manifestar, que para mayor información sobre el programa el solicitante deberá acudir personalmente al área de **Departamento de Apoyo a la vivienda en la Dirección de Desarrollo** del H. Ayuntamiento de Centro, ubicada en Prolongación Paseo Tabasco #1401, Col. Tabasco 2000. Villahermosa, Tabasco.



CENTRO

RECARGO • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD
SANTO DOMINGO DE LOS RÍOS • 2019

DIRECCION DE
DESARROLLO

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

PROGRAMA "APOYO A LA VIVIENDA"

Materiales y Productos promocionados a la fecha: 12 de julio de 2019

(El precio de dichos productos están sujetos a variación debido a la influencia del mercado, entre otros)

CONCEPTO	MINIMO POR
Cemento (marca Cemex)	20 Toneladas
Mortero	Combinado en cemento
Lamina de Fibrocemento (Impermeabilizada en ambas caras. Medidas 1.22 x 1.02 mts. Grosor de 5 mm.)	300 Laminas
Lamina de Fibrocemento (Impermeabilizada en ambas caras. Medidas 1.22 x 1.02 mts. Grosor de 6 mm.)	300 Laminas
Pintura Vinil Acrilico Satinada (Marca Sherwin Williams 10 años 19 lts)	100 Cubetas
Pintura Vinil Acrilico Mate (Marca Sherwin Williams 5 años 19 lts)	100 Cubetas
Impermeabilizante acrilico	100 Cubetas
Sellador	300 Galones
Kit de herramientas (Brocha de 5", 2 1/2" y de 1", brocha de espuma, rodillo, charola, pala revolvedora, abre cubetas)	200 Kits
Tinaco Rotoplas tricapa (1,100 lts)	15 Piezas